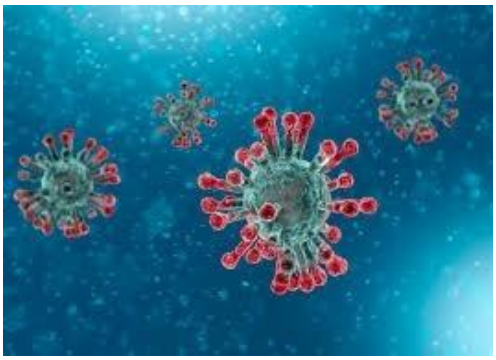
PROTOCOLO ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).



I. INTRODUCCIÓN:

La Organización Mundial de Salud informó la ocurrencia de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) causada por un nuevo coronavirus (nCoV2019-) en Wuhan (China), desde la última semana de diciembre de 2019.
Los primeros casos se presentaron en personas que estuvieron en un mercado de pescado y animales silvestres de Wuhan. Se han confirmado casos en personas que estuvieron en esta y otras zonas de China y en países como Tailandia, Japón, Corea del Sur y Estados Unidos.
Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, en personas y animales. Los virus se transmiten entre animales y de allí podrían infectar a los humanos. A medida que mejoran las capacidades técnicas para detección y la vigilancia de los países, es probable que se identifiquen más coronavirus.

2. PROPÓSITO:

Describir la ruta de atención para la detección, atención y manejo de casos sospechosos de infección causadas por el SARS-CoV-2 para disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano en SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS

3. ALCANCE:

Aplica a todos los funcionarios que laboran en SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS con algunas especificaciones para el personal Misional, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social.

4. OBJETIVOS:

- Limitar la transmisión del nuevo virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en la IPS.
- Identificar, aislar y atender a los enfermos tempranamente.
- Comunicar e informar eventos de riesgo crítico y de interés en Salud pública oportunamente.
- Minimizar el impacto en la operación asistencial ante un posible brote.

5. NORMATIVIDAD:

- Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de inscripción de prestadores y Habilitación de servicios de salud.
- Ministerio de Salud y Protección Social y en Instituto Nacional de Salud en la circular externa 005 del 11 de febrero de 2020, en ejercicio de las facultades señaladas en los Decretos 4107 y 4109, ambos de 2011 y en el marco del Reglamento Sanitario Internacional- RS1-2005 y ante la situación epidemiológica por el nuevo virus SARS.CoV-2 (COVID-19), declara como Emergencia en Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por la organización Mundial de la Salud (OMS) el día 30 de Enero del año en curso; imparten instrucciones sobre las acciones que los destinatarios de esta circular deben observar para la vigilancia activa, preparación y toma de medidas de contención para una eventual introducción del virus en el territorio nacional.
- Circular 017 del 24 de febrero de 2020, el Ministerio de Trabajo dispone de los "Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención por casos de COVID-19 en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales.
- La GIP 05 "Lineamientos para la Detección y Manejo de casos por los prestadores de Servicios de Salud, frente a la introducción del SARS-CoV-2 (COVID-19) a Colombia versión 3 del 11 de marzo de 2020" se hace necesario establecer la RUTA para la atención, detección, diagnóstico y tratamiento de los casos probables o confirmados de COVID-19.
- La GIPM01 del "Manual de Bioseguridad para Prestadores de Servicios de Salud, que brinden atención en salud ante la eventual introducción del nuevo Coronavirus (NCoV-2019) a Colombia versión 01 del 30 de enero de 2020" se establecen las recomendaciones relacionadas con Normas de Bioseguridad para los prestadores de servicios de salud que pueden brindar atención ante un posible caso de COVID-19.
- La GIPG11 "Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) a

Colombia versión 1 de febrero 2020" se establece las recomendaciones y manejo de medidas de control relacionadas con normas de bioseguridad y aspectos relacionados con la Gestión integral segura de los residuos generados en la atención en salud por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en las instituciones de salud.

- Resolución 380 del 10 de marzo de 2020 "Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID-19.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución 047 del 13 de marzo de 2020 "Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020".

□ En SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS, se adoptan e implementan los lineamientos expuestos en la Normatividad relacionada y toda aquella que se considerase a través de órganos de control Nacional desde la presidencia de la República, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y entes territoriales del Departamento del Tolima y del municipio de Ibagué y las demás que a nivel gubernamental se definan como parte del plan de declaración de la emergencia sanitaria en todos los niveles de la organización, donde se incluye al personal misional, administrativo, de apoyo y contratistas.

6. DEFINICIONES:

- **Aislamiento**: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

- **Aislamiento en cohorte**: Indica la presencia de múltiples pacientes portando el mismo tipo de infección y un mismo agente; conduce a la generación de este tipo de aislamiento para optimizar recursos y concentrar esfuerzos de trabajo en un área específica con mayor costo-efectividad de las intervenciones.

- **Aislamiento por contacto:** Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible, el contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro

paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo, en este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

- **Aislamiento por gotas:** Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

- **Aislamiento respiratorio:** Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

- **Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

- **COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

- **Cuarentena:** Significa la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

- **Mascarilla Quirúrgica**: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

- **Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95:** Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.

- **SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "*Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave"* (identificado por primera vez en

Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

7. ACCIONES PREVIAS:

- El personal de salud misional y el personal administrativo deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el presente documento.
- Disponer de un área designada en la institución para la atención de posibles casos de pacientes sospechosos. Se deberá contar con el equipo de protección personal para evitar la transmisión del virus al personal de salud, una vez que el virus se encuentre circulando en la comunidad.
- Capacitar al personal de salud (manejo de la enfermedad, actualización en los lineamientos), el personal médico puede hacer el curso gratuito de la OMS en línea: https://openwho.org/courses/introduccion-al-ncov y adicionalmente se convocarán a capacitaciones de manera oportuna.
- Continuar la capacitación a los demás funcionarios (generalidades de la enfermedad, medidas de prevención), por parte del personal de salud.
- Espaciar las consultas a 30 minutos para evitar aglomeraciones en la sala de espera, cuando lleguen varios pacientes solicitarles que realicen la espera en la sala de espera que queda fuera de los consultorios o en la sala de espera que queda en la entrada de la institución.
- Se colocarán carteles informativos con mensajes puntuales como:
  Si presenta los siguientes síntomas de resfriado, como tos, fiebre, malestar general y dolor de garganta, por favor, informar al personal de salud"
  "El uso de tapabocas para ingresar a la institución es obligatorio"
  "Lávese las manos con agua y jabón al ingreso a la institución y al ingresar al consultorio médico o de terapias"
  "El uso de toalla para cuerpo es obligatorio para los pacientes que asistan a realización de terapia física"
  "Utilice la técnica correcta para estornudar y toser"
  "No salude con apretón de manos, besos ni abrazos"
  "Evite tocarse la cara"
- El personal de salud deberá reportar diariamente a la enfermera del PAD en las fichas del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública del subsistema de información SIVIGILA en la ficha de notificación individual:

Datos básicos y complementarios Infección respiratoria aguda por virus nuevo. Cod INS 346 o en la ficha de notificación individual:
Datos básicos y complementarios infección respiratoria aguda grave-IRAG-inusitada Cod INS 348, que son eventos de notificación inmediata.

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

Teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Salud y protección social, en SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS., define las siguientes acciones frente a la pandemia COVID-19.

- Con motivo del aislamiento preventivo obligatorio se encuentran suspendidos temporalmente los servicios de atención ambulatoria para Fisioterapia, Fonoaudiología, terapia ocupacional y terapia respiratoria.
- Promover la adherencia a los protocolos y guías para la atención de IRA.
- Reforzar el procedimiento de aislamiento de acuerdo con las características institucionales de tal forma que se cumpla con las medidas de aislamiento respiratorio e higiénico-sanitario para reducir el riesgo de transmisión entre personas.
- Fortalecer las acciones de limpieza, desinfección y recolección de residuos en las diferentes áreas:
- Realizar limpieza de superficies y entorno de los usuarios, en consulta externa y terapias (responsabilidad del personal profesional y terapéutico).
- Realizar limpieza estricta de fonendoscopios, tensiómetros, equipo de órganos, y demás dispositivos médicos utilizados durante la atención entre paciente y paciente con alcohol al 70%.
- Realizar limpieza estricta de superficies de alto contacto: manijas de las puertas, mesones de trabajos, escritorios, sillas, computadores, mouse.
- Realizar cumplimiento de las rutas sanitarias en la recolección de residuos.
- Intensificar los procesos de limpieza y desinfección de áreas y equipos según protocolo institucional en consulta externa.
- Intensificar la aplicación de medidas de bioseguridad y garantizar los suministros requeridos para disminuir el riesgo de transmisión de casos de IRA.
- Garantizar el suministro de insumos para la realización de la higiene de manos, alcohol glicerinado, guantes, tapabocas quirúrgico y tapabocas de alta eficiencia (FFP2) entre otros.
- Uso obligatorio de elementos de protección personal dispuesto por la institución, para la atención de usuarios, se suministrarán tapabocas a todos los funcionarios que tengan contacto con los usuarios, incluyendo las líneas de frente (tener en cuenta que el uso es para 8 horas, la entrega de estas las efectuará la coordinadora administrativa).

- Lavado de manos estricto de acuerdo con el protocolo institucional y los lineamientos del establecidos por el ministerio de salud, se deben tener cuenta los cinco momentos para este: antes de entrar en contacto con el paciente, antes de realizar cualquier técnica aséptica, después de estar en contacto con fluidos corporales, después de entrar en contacto con el contorno del paciente.
- Prohibición de uso de celulares en áreas de atención a usuarios.
- Proporcionar a los sintomáticos respiratorios mascarilla quirúrgica estándar (tapabocas) y los insumos necesarios para la higienización de manos, dando las indicaciones sobre su uso, tan pronto ingresen a la institución.
- Realizar la Notificación de eventos de interés en salud pública, de acuerdo a los lineamientos del Sistema Nacional de Salud Pública.
- Garantizar la comunicación con el CRUE departamental y las EAPB con las que tienen acuerdos para facilitar la operación del sistema de referencia y contra referencia.
- Garantizar los insumos necesarios para la toma, envío y transporte de muestras de acuerdo con las directrices impartidas por el Laboratorio Nacional de Referencia del INS.
- Definir la ruta de traslado de los pacientes al interior de la institución para su aislamiento y la ruta sanitaria institucional para la evacuación de residuos de los casos sospechosos aislados.
- Para confirmación de consulta externa y atención domiciliaria se debe garantizar la aplicación de la lista de chequeo, “preguntas para la identificación de casos sospechosos de COVID 19”, denominado tamización inicial para responder SI o NÓ:

1. ¿Ha tenido fiebre, tos, secreciones nasales, fatiga, dolor de garganta, malestar general en los últimos 14 días?
2. ¿Ha estado en los últimos 14 días en alguno de estos países: Alemania, China, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Irán, Italia, Japón?
3. ¿Ha estado en contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda?
4. Trabajador de la salud, ¿ha estado en contacto con pacientes con infección respiratoria grave (IRAG) de etiología desconocida?

9. REGULAR EL INGRESO DE PERSONAS EXTERNAS SUSCEPTIBLES DE ENFERMAR:

- Acudir a la institución en lo posible sin acompañantes, si va a asistir presentarse máximo con un acompañante, no asistir a consulta o terapia con niños, ni menores de 18 años o personas mayores de 60 años ni adultos mayores.

- Durante la asignación de citas de SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS o consulta, indagar si el paciente presenta síntomas respiratorios (tos, rinorrea, fiebre, estornudos) o si antes de acudir a consulta o terapias presenta alguna sintomatología respiratoria deberá cancelar la cita.
- Todo funcionario con síntomas respiratorios deberá guardar reposo en casa, en caso de tener síntomas respiratorios deberá acudir a su servicio de salud para que sea diagnosticado, tratado e incapacitado.
- Los funcionarios que así lo puedan hacer, harán teletrabajo cuando la Representante Legal lo autorice, según directriz institucional para tal efecto.
- Restringir las visitas de representantes médicos y visitadores médicos al igual que personal no dispensable para el funcionamiento de la institución.

10. RECEPCIÓN DE PACIENTES:

- Se define un espacio para la ubicación de pacientes que presenten cuadros gripales (fiebre, dolor de garganta, secreción nasal, dolores musculares y articulares, fatiga), para lo cual se destina el consultorio médico que debe contar con las siguientes características:

1. Cuenta con lavamanos y toallas desechables.
2. Cuenta con equipo de bioseguridad completo para el personal.
3. Cuenta con mascarilla (N-95) para los pacientes.
4. Cuenta con el equipamiento mínimo usual de consultorio.
5. Se designará personal para esta área (profesional de la salud y personal de aseo).
6. Contará con protocolos de limpieza (incluye descontaminación y manejo de desechos biosanitarios y peligrosos) según lineamientos del Ministerio de Salud.
7. Contará con Manual de Bioseguridad.
8. Los lapiceros y papelería deben permanecer dentro del consultorio.

10.1 Condiciones del área de aislamiento

1. Área que garantice el menor contacto posible entre los pacientes y el personal de salud y usuarios. Debe manejarse con puertas cerradas.
2. Acceso controlado: se colocará una hoja a la entrada del recinto para que cada persona que entre anote sus datos personales.
3. Colocar al ingreso del recinto el letrero de aislamiento y las indicaciones de seguridad que deben ser tomadas por el personal de salud y servicios generales.
4. Debe tener servicios sanitarios, lavamanos propio.

5. Se recomienda para el personal que proporciona cuidados médicos utilizar todo el equipo de bioprotección.
6. Los registros médicos deben permanecer fuera del cuarto de aislamiento.
7. Mantener suficiente jabón y toallas de papel para el lavado de manos.
8. Reducir al mínimo las pertenencias del paciente (al menos se justifican pañuelos de papel para la higiene de tos).
9. Colocar el Equipo de Protección Personal (EPP) fuera del recinto de aislamiento en la zona demarcada como limpia y retirarlo en la zona demarcada como contaminada, el área para colocarse y retirarse el EPP debe estar separada físicamente con cinta adhesiva pegada al piso, separando ambos procedimientos.
10. Controlar frecuentemente que esté el EPP completo y asignar un responsable que verifique las necesidades diarias por turno de trabajo.

11. RUTA DE ATENCIÓN DEL PACIENTE:

VIAS DE ACCESO A LA ATENCIÓN DE POSIBLES CASOS.

SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS, por ser una institución que no cuenta con servicio de urgencias, que cuenta con servicios de rehabilitación y atención domiciliaria, las posibles entradas pueden ser:

Consulta externa programada:

11.1 Manejo en la institución: Los pacientes que no cumplen la definición de caso sospechoso al no presentar síntomas respiratorios, se manejarán en consulta o Terapia de acuerdo a los procedimientos usuales, extremando las recomendaciones de lavado de manos, uso de tapabocas quirúrgico, el protocolo para el manejo del estornudo y la tos y las medidas de bioseguridad, así como procurar mantener una distancia de (≥ 1 metro).

11.2 En consulta externa:

1. Durante la asignación de citas de SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS o Consulta, indagar si el paciente presenta síntomas respiratorios (tos, rinorrea, fiebre, estornudos) o si antes de acudir a consulta o terapias presenta alguna sintomatología respiratoria deberá cancelar la cita.

2. Espaciar las consultas a 30 minutos para evitar aglomeraciones en la sala de espera, cuando lleguen varios pacientes solicitarles que realicen la espera en la sala de espera que queda fuera de los consultorios o en la sala de espera que queda en la entrada de la institución, seguir el protocolo para el manejo

del estornudo y la tos, así como procurar mantener una distancia de (≥ 1 metro).

3. Acudir a la institución con tapabocas quirúrgico, sin acompañantes, si va a asistir presentarse máximo con un acompañante, no asistir a consulta o terapia con niños, menores de 18 años o personas mayores de 60 años ni adultos mayores.

4. El usuario debe anunciar su llegada al profesional o terapeuta en el consultorio donde va a ser atendido y ubicarse en la sala de espera a ser llamado para su debida atención.
5. No saludar a NINGUN paciente de mano, beso o abrazo.

6. Tomar la temperatura (digital) a todo paciente y acompañante que ingrese a consulta o terapia.

7. PROHIBIR ingreso de representantes médicos y visitadores médicos al igual que personal no dispensable para el funcionamiento de la institución.

8. Al llegar cada paciente al consultorio o terapia informarle que acuda al baño para lavarse las manos con agua y jabón e indicar la forma adecuada del lavado.

9. ¡¡Usar ALCOHOL entre consultas, limpiando absolutamente todo o activante ensimatico!! Incluyendo los escritorios.

10. Realizar lavado de manos luego de atender cada paciente esto incluye al personal profesional y usuarios.

11. Retirar de todas las zonas comunes, revistas, folletos y todo material susceptible de haber estado en contacto con los pacientes y encontrarse contaminado

12. Ante la presencia de un paciente sintomático respiratorio que cumpla con la definición de caso para **COVID-2019**, se debe realizar aislamiento por gota, notificación de los casos de interés en salud pública, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – **SIVIGILA** con apoyo en las líneas de atención telefónica para asesoría y atención de posibles casos de (COVID-19) que en Ibagué son: 3162848424 – 3228123975 y remitir a valoración para definir caso sospechoso.

11.3 Referencia de pacientes a centros hospitalarios:

- El paciente que cumpla con la definición de caso sospechoso luego de haberlo interrogado sobre la presencia de fiebre y/o síntomas respiratorios y determinar el caso sospechoso, se realizará entrega de tapabocas de alta eficiencia e indicar el lavado de manos o uso de alcohol glicerinado al paciente sospechoso.
- Ubicarlo en el área de aislamiento designado en la institución que sería el consultorio médico, para la atención domiciliaria el aislamiento se realizará en la habitación del paciente.
- Seguir los protocolos del sistema de vigilancia epidemióloga, haciendo uso de las líneas de atención telefónica para asesoría y atención de posibles casos de (COVID-19) en Ibagué que son: 3162848424 – 3228123975 quien definirá si se traslada el paciente al centro de referencia para su respectiva valoración médica e internación o se realiza la debida atención en su domicilio.
- Si se indica realizar toma de muestra de hisopado faríngeo para pruebas de COVID 19 este será realizado por personal capacitado del instituto siguiendo el protocolo para la toma de muestras de hisopado y en coordinación con el laboratorio de salud pública para la solicitud del vial y el envío de las muestras para análisis.
- Realizar el reporte de caso sospechoso a la enfermera del calidad en las fichas del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública del subsistema de información SIVIGILA en la ficha de notificación individual:
  Datos básicos y complementarios Infección respiratoria aguda por virus nuevo. Cod INS 346 o en la ficha de notificación individual.
  Datos básicos y complementarios infección respiratoria aguda grave-IRAG-inusitada Cod INS 348, que son eventos de notificación inmediata.
- El traslado del paciente al lugar de referencia se debe realizar en coordinación con el CRUE quien coordinará el lugar de atención, con la EPS se coordinará lo correspondiente al servicio de ambulancia para realizar el traslado del paciente hasta el lugar de referencia, el cual se debe realizar considerando rigurosas medidas en el lavado de manos, uso de tapabocas de alta eficiencia N95, no tocar su cara (para el personal en estrecho contacto con el paciente).
- Garantizar el manejo de los familiares (implementar un procedimiento para facilitar la identificación de contactos y la evacuación de dudas).

12. REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS SOSPECHOSOS, PROBABLES Y CONFIRMADOS DE MANERA DIARIA

MANEJO CLÍNICO: De acuerdo con los criterios identificados en las personas se procederá así:

DEFINICIÓN OPERATIVA DE CASO:

❖ Criterio Caso 1: Basado en la definición nacional para el evento **Infección Respiratoria Aguda Grave inusitado (Cód. 348)**, se especifica para vigilancia intensificada la siguiente definición:

Caso probable: paciente con fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C y tos, con cuadro de infección respiratoria aguda grave -IRAG que desarrolla un curso clínico inusual o inesperado, especialmente un deterioro repentino a pesar del tratamiento adecuado, que, **Sí** requiere hospitalización, **IRAG inusitado-Cód. 348** y cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- Historial de viaje a áreas con circulación de casos de enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.
- Trabajador de la salud u otro personal del ámbito hospitalario que haya tenido contacto estrecho* con caso confirmado para enfermedad por coronavirus (COVID-19).
- Antecedentes de contacto estrecho* en los últimos 14 días con un caso confirmado con infección respiratoria aguda grave asociada a coronavirus 2019 (COVID-19).

Para aclarar el estado afebril de la persona, indagar si está consumiendo medicamentos antinflamatorios o acetaminofén.

a. Estos casos deben ser informados de manera INMEDIATA, telefónicamente, a la Secretaría de Salud Departamental o municipal y a la Empresa Promotora de Salud - EPS. Al mismo tiempo el caso debe ser ingresado en el subsistema de información SIVIGILA.
b. La Secretaría de Salud Departamental o municipal debe informar de manera INMEDIATA a la Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPS. Al mismo tiempo se solicita que el caso sea ingresado en el subsistema de información SIVIGILA.
c. El Laboratorio de salud pública departamental o municipal debe informar a la oficina de vigilancia sobre la recepción de muestras que serán enviadas al laboratorio de referencia.

Persona que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

• Historial de viaje a áreas con circulación de casos de enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.
• Trabajador de la salud u otro personal del ámbito hospitalario que haya tenido contacto estrecho* con un caso confirmado para enfermedad por coronavirus (COVID-19).
• Antecedentes de contacto estrecho* en los últimos 14 días con un caso confirmado con infección respiratoria aguda grave asociada a coronavirus (COVID-19).

Y QUE CUMPLA CON al menos uno de los siguientes síntomas:

• Fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C.
• Tos.
• Dificultad respiratoria.
• Odinofagia.
• Fatiga/adinamia.

Para aclarar el estado afebril de la persona, indagar si está consumiendo medicamentos antinflamatorios o acetaminofén.

a. Estos casos deben ser informados de manera INMEDIATA, telefónicamente, a la Secretaría de Salud Departamental o municipal y a la EPS. Al mismo tiempo se solicita que el caso sea ingresado en el subsistema de información SIVIGILA.
b. La Secretaría de Salud Departamental o municipal debe informar de manera INMEDIATA a la IPS. Al mismo tiempo se solicita que el caso sea ingresado en

el subsistema de información SIVIGILA.
c. El Laboratorio de salud pública departamental o municipal debe informar a la oficina de vigilancia sobre la recepción de muestras que serán enviadas al laboratorio de referencia.

Si se define internación la atención debe darse como se estipula en los "Lineamientos para la detección y manejo de casos por los Prestadores de Servicios de Salud, frente a la introducción del SARS-CoV-2 (COVID-19) a Colombia".

En los casos que se decida manejo domiciliario se deben brindar las orientaciones al paciente para:

- Aislamiento en el domicilio.
- Medidas farmacológicas cuando se requieran.
- Higiene de manos, respiratoria y del entorno.
- Uso de elementos de protección personal para el cuidador.
- Autocontrol supervisado por salud pública con identificación de signos de alarma.
- Tener conocimiento ¿cuándo? y cómo ¿consultar?
- Comunicación de resultados de laboratorio y otros paraclínicos e imágenes diagnósticas.
- Seguimiento clínico del caso.

❖ **Criterio caso 3:**

Vigilancia intensificada de Infección Respiratoria Aguda Grave
Basado en la definición nacional para evento **Infección Respiratoria Aguda Grave (Cód. 345),** se especifica para la vigilancia intensificada la siguiente definición:
Persona con infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre y tos no mayor a 10 días de evolución, que requiera manejo intrahospitalario.
Como un mecanismo temporal para la detección de posible circulación de COVID-19, las entidades territoriales deben asegurar la recuperación o notificación de los casos de IRAG que sean atendidos en UCI u hospitalización.
Debe hacerse énfasis en la recuperación de las muestras de casos de IRAG en adultos mayores de 60 años o en personas con comorbilidad o condiciones, tales como:

- Diabetes
- Enfermedad cardiovascular (incluye HTA y ACV)
- VIH
- Cáncer

▪ Uso de corticoides o inmunosupresores
▪ EPOC
▪ Mal nutrición (obesidad y desnutrición)
▪ Fumadores
Los casos de esta estrategia deben ser notificados a “IRAG-345”.

Los casos que tengan antecedente de viaje o contacto con caso confirmado para COVID-19 o exposición ocupacional, corresponde a lo escrito numeral “3. Definiciones operativas de caso (346 y 348)”.
La definición de caso del evento 346 y 348 puede cambiar en el momento que se detecte circulación activa comunitaria.

En este escenario la persona puede ser canalizada en consulta externa, lugar de trabajo o centros de contacto, por lo que las orientaciones generales para él son las siguientes:

1. Procurar un distanciamiento social por 14 días.
2. Seguimiento a cargo de la EAPB quien deberá reportar y tener comunicación activa con la entidad territorial de salud respectiva.
3. En caso de ser detectado por la ARL deberá ser notificado a la dirección territorial según la circular 017 de 2020, emitida por el Ministerio de trabajo.
4. Si presenta alguna sintomatología durante los 14 días posteriores, iniciar el uso inmediato de mascarilla quirúrgica y comunicarse para una mayor orientación con la línea telefónica que defina la EAPB responsable de la atención del paciente o en la línea de atención para coronavirus definida por la Gobernación.

Criterio del caso 4: Muerte probable por COVID-19

Todas las muertes por infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico de etiología desconocida.
Los casos de esta estrategia deben ser notificados a “IRAG-348”.

Criterio caso 5: Caso asintomático

Contacto estrecho de caso confirmado COVID-19 que no ha manifestado síntomas en los primeros 7 días posteriores a la última exposición no protegida.
Los casos de esta estrategia deben ser registrados en el formato “Seguimiento a contactos de casos positivos COVID-19”. Este formato es anexo a la notificación de los casos 346 y 348.

- Cuando la persona cumpla con la definición operativa de caso establecida, como paciente sintomático respiratorio que cumpla con la definición de caso para COVID-19.

- Se realizará el aislamiento respectivo por gota en el lugar destinado (consultorio médico), donde se debe tener en cuenta los mecanismos de transmisión de gotas (mascarilla quirúrgica) o por contacto y en caso de procedimientos que generen aerosoles, se deben aplicar las medidas de aislamiento de vía aérea (máscara de alta eficiencia N95).
- Fortalecer las medidas de Precauciones Estándar en el manejo de todos los pacientes, establecidas en el R-GC-MAN-COV-001 MANUAL DE BIOSEGURIDAD EN ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19)
- De acuerdo a los lineamientos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - **SIVIGILA** se reportará caso a las líneas de atención telefónica para asesoría y atención de posibles casos de (COVID-19) que en Ibagué son: 3162848424 (Secretaría de Salud Departamental del Tolima) – 3228123975 (Secretaría de Salud Municipal) líneas de atención de la secretaría de salud departamental y municipal, donde se definirá si es considerable remitir para atención hospitalaria o internación, o aislamiento domiciliario.
- El traslado del paciente al lugar de referencia se debe realizar en coordinación con el CRUE quien coordinará el lugar de atención, con la EPS se coordinará lo correspondiente al servicio de ambulancia para realizar el traslado del paciente hasta el lugar de referencia, debido a que no se cuenta con las capacidades requeridas para la atención de estos pacientes en la institución.
- Para el traslado se debe realizar considerando rigurosas medidas en el lavado de manos, uso de tapabocas de alta eficiencia N95, no tocar su cara (para el personal en estrecho contacto con el paciente).
- Garantizar el manejo de los familiares (implementar un procedimiento para facilitar la identificación de contactos y la evacuación de dudas).
- Se realizará registro de todos los pacientes atendidos sospechosos, probables y confirmados en el R-GC-FOR-COV-001Formato para reporte diario de pacientes con COVID-19
- El profesional debe realizar el reporte de caso sospechoso, a la enfermera del Programa de atención domiciliaria en las fichas del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública del subsistema de información SIVIGILA en la ficha de notificación individual:
- Datos básicos y complementarios Infección respiratoria aguda por virus nuevo. Cod INS 346 o en la ficha de notificación individual.
- Datos básicos y complementarios infección respiratoria aguda grave-IRAG-inusitada Cod INS 348, que son eventos de notificación inmediata.
- Se deben realizar toma de muestra de hisopado y remitir al Laboratorio de salud pública del Tolima.
- Se debe coordinar la toma de muestra a los contactos de caso confirmado mínimo a los 7 días del inicio de la exposición con dicho caso.

- El Laboratorio de Salud Pública del Tolima debe enviar la muestra al INS o a los laboratorios definidos por la Secretaría de Salud departamental para esta prueba.
- El laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud departamental es la responsable de entregar el resultado de casos a la IPS o a quien haya tomado la muestra.

Ante un caso sospechoso y/o confirmado de COVID19 a nivel institucional se debe:

Ante la sospecha de un paciente COVID19 (paciente que cumple con cualquiera de los 3 casos definidos) el médico respondiente del primer diagnosticado deberá informar a la enfermera jefe quien activará la RUTA de notificación obligatoria ante el ente territorial e internamente al comité de seguridad del paciente.

- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, reportará a la ARL COLMENA el evento de EXPOSICIÓN BIOLÓGICA para lo correspondiente a seguimiento del manejo médico y laboral (prestaciones económicas e incapacidad).

NOTA: Toda persona de la IPS (área asistencial, de apoyo y administrativa) que hayan tenido CONTACTO DIRECTO con el paciente sin elementos de protección personal, deberá informar de manera obligatoria a la institución dejando registro en la historia clínica.

Una vez se tenga la atención médica correspondiente este colaborador de los grupos de interés deberá seguir los lineamientos de su ARL (administradora de riesgos laborales).

13. CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA CONFORME A LOS SERVICIOS HABILITADOS

SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS cuenta con el siguiente Talento Humano disponible para atender la emergencia sanitaria y civil frente al COVID-19

PERSONAL ASISTENCIAL			
Denominación del Cargo	**Número**	**Nivel Académico**	**Tipo de Contrato**
Médico Especialista	5	ESPECIALISTA	Orden de prestación de servicios
Enfermera	1	ESPECIALISTA EN CALIDAD	Orden de prestación de servicios
Optómetra	1	PROFESIONAL	Orden de prestación de servicios

Auxiliar de enfermería	5	TÉCNICO	Orden de prestación de servicios

En caso de desbordarse la capacidad instalada actual para los servicios habilitados, como estrategia de ampliación de la capacidad instalada para el manejo de la emergencia se cuenta con el siguiente personal de apoyo:

Denominación del Cargo	Número	Servicio
oftalmologos	5	Consulta externa
optometra	1	Consulta externa
Auxiliar de toma de examenes	1	Consulta externa
Enfermera	1	Consulta externa
Auxiliar de enfermería	5	Consulta externa

En cuanto a los servicios de apoyo que se puedan llegar a requerir como el servicio de: imágenes diagnósticas, servicio farmacéutico, toma de muestras de laboratorio y servicio de transporte asistencial se debe realizar así:
Coordinar previamente con la EPS para poder gestionar el servicio de transporte asistencial para acudir a la toma de imágenes diagnósticas, teniendo en cuenta el diagnóstico y los riesgos del paciente.
Para el servicio farmacéutico se debe gestionar con la EPS el despacho de las fórmulas médicas a domicilio.
Para la toma de muestras de laboratorio se debe programar el transporte de las muestras desde el domicilio del paciente hasta el Laboratorio clínico de referencia donde se va a realizar el debido estudio de las muestras, esto teniendo en cuenta la Resolución Número 521 del 28 de marzo de 2.020 por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de

base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento (Diabetes, enfermedad cardiovascular o respiratoria crónica, compromiso del sistema inmunológico u otras patologías) durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
Para la toma de muestras de Hisopado para COVID-19, SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS cuenta con dos profesionales debidamente entrenadas (1 Terapeuta Respiratoria y 1 Enfermera) para realizar la toma de muestras para enviar al Laboratorio de Salud Pública o al Laboratorio de referencia para el Diagnóstico de COVID-19.
Para el seguimiento de pacientes con COVID-19 se cuenta con dos médicos para el programa de atención domiciliaria que realizarán el seguimiento a los pacientes que requieran valoración y seguimiento médico, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

En cuanto a las estrategias para la atención médica de pacientes:

- Pacientes mayores de 60 años con patología crónica hipertensión arterial y/o Diabetes Mellitus compensados enfermedad renal crónica estadio I-II-III, pacientes con VIH compensados, tratamiento de TBC y EPOC.
- Pacientes mayores de 60 años con patología crónica hipertensión arterial y/o Diabetes Mellitus descompensados enfermedad renal crónica estadio IV-V y pacientes con EPOC descompensados.

Se coordinará previamente con la EPS la atención de estos pacientes en la atención domiciliaria, donde se contará con el apoyo del personal médico o de enfermería domiciliario para realizar la valoración, evolución clínica, prescripción de tratamiento terapéutico, interconsultas, medios diagnósticos, fórmula de medicamentos y seguimiento de los pacientes según condición clínica, si el usuario requiere auxiliar de enfermería domiciliario por su situación clínica, este deberá estar indicado debidamente por el médico y autorizado por la EPS.

En SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS, las personas del área administrativa designadas para la solución de cualquier inquietud o para el manejo de posibles casos COVID-19 son la Enfermera Nancy Valencia Álvarez y la Doctora Claudia Ximena Rodriguez Psicologa.

FUNCIONARIO	CARGO	N° CELULAR
NANCY VALENCIA ÁLVAREZ	ENFERMERA COORDINADORA DE CALIDAD REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	3223949038

A continuación de mencionan las personas que coordinan los diferentes programas:

FUNCIONARIO	CARGO
NANCY VALENCIA ÁLVAREZ	ENFERMERA COORDINADORA PROGRAMA DE CALIDAD REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

El comité de emergencias de SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA SAS se encuentra conformado por los siguientes integrantes:

FUNCIONARIO	CARGO
NANCY VALENCIA ÁLVAREZ	Enfermera Coordinadora de calidad presidente del Comité

14. BIBLIOGRAFÍA

- Circular 023 de 2017 (*Acciones en salud pública para Prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria aguda -IRA-*) https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/circular-23-de-2017.pdf
- Circular 031 de 2018 (Intensificación de las acciones para la prevención, atención y el control de la Infección Respiratoria Aguda IRA) https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/circular-conjunta-31-de-2018.pdf
- Protocolo de vigilancia de la Infección Respiratoria Aguda vigente. https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Lineamientos/PRO%20IRA.pdf
- Programa Nacional de Prevención, Manejo y Control de la Infección Respiratoria Aguda (IRA) https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/PREVENCION-MANEJO-CONTROL-IRA-MENORES-5-ANOS-2015.pdf

- Lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza". Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/lineamientos-prevencion-diagnostico-manejo-control-casos-influenza.pdf
- ABECÉ Estrategia de atención Sala ERA.
- ABC Nuevo Coronavirus (nCov) de China, INS.
- http://gpc.minsalud.gov.co/gpc_sites/Repositorio/Otros_conv/GPC_neumonia/ABCE_IRANov2017.pdf.
- http://gpc.minsalud.gov.co/gpc_sites/Repositorio/Otros_conv/GPC_neumonia/GPC_neumonia.aspx
- Manual de Medidas Básicas para Control de Infecciones en Prestador Servicios de Salud https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/ manual-prevencion-iaas.pdf
- Lineamientos para la preparación y respuesta ante la eventual introducción de casos de enfermedad por el virus del Ébola (EVE) en Colombia
- https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/Lineamientos%20EVE.pdf
- Aislamientos hospitalarios según categorías.
- https://www.medwave.cl/link.cgi/Medwave/Enfermeria/abr2003/2806

Ficha de Control de Cambios		
Fecha	**Versión**	**Descripción**
01/04/2020	01	Versión original

Elaboró: Coordinador de Calidad	Revisó: Coordinadora admon	Aprobó: Representante Legal
Fecha: 26 de marzo de 2020	Fecha: 26 de marzo de 2020	Fecha: 01 de abril de 2020